

RESOLUCION EXENTA N° 015/

213

MAT: AUTORIZA AUMENTO DE
PLAZO PARA LA CONSERVACION DE
DE LA SALA CUNA Y JARDIN
INFANTIL PIOLIN DE LA COMUNA
DE TEMUCO.

TEMUCO,

25 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.641 del Presupuesto vigente; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero de 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006; Resolución N° 015/0110 de fecha 04 julio de 2013, Resolución N° 015/383 de fecha 08 febrero de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 26 de Octubre del año 2012, se suscribió un Contrato para la conservación de Jardín Infantil, entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y don **"ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ"**, por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, correspondiente a la Licitación ID N° 852-14-LP12.

3.- Que, con fecha 18 de Enero del año 2013, mediante carta dirigida a la dirección regional el contratista don **ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ** solicita aumentar el plazo de ejecución de obras en 40 días adicionales a lo estipulado, con el fin de garantizar los tiempos de construcción que requiere la infraestructura del establecimiento Jardín Infantil **"PIOLIN"** de la comuna de Angol, argumentando contratiempos generados por parte del mandante en la entrega del terreno ya que este se encontraba ocupado por párvulos y personal educador, al momento de la firma del convenio y de la entrega del terreno, además de la existencia de la prohibición de la autoridad sanitaria de ejecutar trabajo al interior de instalaciones ocupados por párvulos y por funcionarias.-

4.- Que, mediante minuta de febrero de 2013, el la Unidad de Cobertura e Infraestructura autorizó un aumento de plazo de 40 días corridos quedando como nueva fecha de término de las obras el día jueves 14 de Marzo de 2013.

5.- Que, lo indicado anteriormente constituye un requisito de eficacia del contrato, la aprobación y autorización del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el aumento de ejecución de obras, señalado en el considerando número cuarto de la presente Resolución, quedando como fecha de término de las obras en el Jardín Infantil "PIOLIN" de la comuna de Angol para el día jueves 14 de Marzo de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO PALMA MEDINA
DIRECTOR REGIONAL JUNJI (s)
REGION DE LA ARAUCANIA

APM/ASP/asp.

Distribución:

- Contratista.
- Depto. Cobertura e Infraestructura.
- Archivo Adquisiciones.
- Asesor Jurídico JUNJI
- Oficina de Partes Regional